INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Cubará (Boyacá), 01 de octubre de 2026

Señor
JORGE ENRIQUE PEÑA BORRERO,
C.C 72.127.822 de Barranquilla (Atlántico)

REF.: **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA**

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación del siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA REALIZAR CONSULTA EXTERNA EN EL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA E.S.E."**, cuyo presupuesto oficial es de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000).**

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

El contratista se compromete para con la Empresa Social del Estado Hospital Especial de Cubará, a prestar sus servicios así:

ÍTEMS	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LA MISMA
1.	Realizar atención médica en consulta externa en el centro de salud Chuscal, conforme al cronograma establecido por la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, al número de citas asignadas y a las necesidades de la población objeto de atención, garantizando oportunidad, calidad, continuidad y humanización en la prestación del servicio un mínimo mensual de 480 consultas.
2.	Brindar atención médica extramural en las comunidades indígenas asignadas, de acuerdo con la programación institucional, jornadas de salud, y demás estrategias definidas por la E.S.E., garantizando enfoque diferencial, respeto por la cultura, usos, costumbres, autoridades tradicionales y condiciones propias del territorio.
3.	Cumplir con la productividad mensual establecida por la institución, de acuerdo con la programación de consulta externa en El Chuscal y las actividades extramurales asignadas, garantizando el registro completo, oportuno y verificable de las atenciones realizadas.
4.	Diligenciar las historias clínicas en el software institucional o en los formatos autorizados para atención extramural, cuando las condiciones de conectividad o acceso al sistema así lo requieran, evitando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales. El registro deberá ser claro, completo y legible, incluyendo como mínimo: fecha y hora de la atención, motivo de consulta, enfermedad actual, antecedentes relevantes, examen físico, impresión diagnóstica, diagnósticos codificados en CIE-10, conducta médica, órdenes, formulación, remisiones, recomendaciones, firma y sello del profesional.
5.	Garantizar que las historias clínicas de las atenciones realizadas en comunidades indígenas y jornadas extramurales sean cargadas, legalizadas o entregadas oportunamente según los lineamientos institucionales, asegurando la trazabilidad de la atención y la continuidad del manejo del usuario.
6.	Realizar valoraciones médicas integrales en consulta externa, jornadas extramurales y visitas domiciliarias, estableciendo diagnósticos debidamente codificados conforme a la clasificación Internacional de enfermedades CIE-10 y la normatividad vigente, prescribiendo el tratamiento correspondiente de acuerdo con el criterio médico, protocolos institucionales y disponibilidad de recursos.
7.	Desarrollar actividades de valoración médica en el marco de la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud, conforme a la Resolución 3280 de 2018 y demás normas aplicables, garantizando el abordaje por curso de vida, identificación de riesgos, educación en salud, formulación de planes de cuidado y remisión oportuna cuando se requiera.
8.	Ordenar exámenes clínicos, paraclínicos, ayudas diagnósticas y tratamientos en el ámbito de la medicina general, conforme al criterio profesional, la disponibilidad institucional, los protocolos de atención y el nivel de complejidad de la E.S.E.
9.	Mantener disponibilidad los días domingos para atender los llamados institucionales relacionados con la realización y acompañamiento médico de las remisiones de pacientes que, de acuerdo con su condición clínica, requieran traslado a otra institución prestadora de servicios de salud, garantizando la continuidad, oportunidad y seguridad de la atención durante el traslado, conforme a las necesidades del servicio y a los protocolos institucionales.

10.	Prescribir medicamentos y/o realizar procedimientos de apoyo diagnóstico o terapéutico propios de la medicina general, cuando se requiera, de acuerdo con los recursos disponibles, la capacidad instalada, los principios éticos, la seguridad del paciente y la normatividad vigente.
11.	Realizar seguimiento a usuarios con patologías crónicas, transmisibles, no transmisibles, enfermedades prevalentes de la infancia, gestantes, pacientes con riesgo cardiovascular, riesgo nutricional, enfermedades transmitidas por vectores y demás condiciones priorizadas en el territorio, dejando el respectivo registro clínico y plan de manejo.
12.	Identificar, registrar y reportar oportunamente los eventos de interés en salud pública detectados durante la consulta, realizando la notificación obligatoria en SIVIGILA o informando al área correspondiente de la E.S.E., conforme a la normatividad vigente.
13.	Solicitar interconsultas, remitir pacientes y activar el sistema de referencia y contrarreferencia cuando el estado clínico del usuario o el nivel de complejidad institucional lo requiera, garantizando oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad de la atención.
14.	Brindar la atención inicial de urgencias a todo paciente que lo requiera durante la prestación del servicio en actividades extramurales, conforme a los lineamientos institucionales, capacidad instalada, recursos disponibles y normatividad vigente.
15.	Estabilizar y orientar el manejo inicial de pacientes que presenten condiciones de urgencia durante las jornadas extramurales, coordinando con la E.S.E. la remisión o traslado cuando la condición clínica lo amerite.
16.	Brindar educación individual, familiar y comunitaria en temas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, signos de alarma, adherencia a tratamientos, salud materno-perinatal, salud infantil, salud sexual y reproductiva, prevención de enfermedades transmitidas por vectores, enfermedades respiratorias, enfermedades diarreicas, nutrición, vacunación y demás temas priorizados por la institución.
17.	Participar en el diagnóstico, análisis y seguimiento del estado de salud de la población indígena y rural del área de influencia, apoyando la identificación de necesidades, riesgos, barreras de acceso, condiciones sociales y determinantes en salud que afecten la atención de las comunidades.
18.	Participar y colaborar en la creación, programación y desarrollo de programas de promoción y prevención para la salud de la comunidad, con énfasis en atención primaria en salud, enfoque familiar, comunitario, diferencial e intercultural.
19.	Realizar únicamente los procedimientos autorizados por la E.S.E., garantizando oportunidad, seguridad, pertinencia y calidad en la prestación del servicio, de acuerdo con el nivel de complejidad institucional y la disponibilidad de recursos.
20.	Apoyar la actualización y mejora continua de manuales, protocolos y guías institucionales, conforme a los procesos y necesidades de la ESE.
21.	Colaborar y apoyar el proceso de habilitación de servicios, dando cumplimiento a la normatividad vigente y a los estándares aplicables.
22.	Participar en las comisiones de vigilancia y control en las cuales sea designado, conforme a las funciones asignadas.
23.	Fortalecer la capacidad resolutiva de la ESE en la atención de maternas que consultan para la atención del parto, actuando como referente con el fin de disminuir el número de remisiones a otras IPS, de acuerdo con la capacidad instalada y la normatividad vigente.
24.	Participar de manera activa en todas las actividades, auditorías, capacitaciones, comités, autoevaluaciones y planes de mejora institucional definidos para el cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 y del PAMEC, asegurando la implementación y adherencia a los estándares de calidad, seguridad del paciente y mejoramiento continuo establecidos por la ESE.
25.	Cumplir con las Guías de Práctica Clínica (GPC), los protocolos y lineamientos de vigilancia en salud pública, y los procedimientos institucionales adoptados por la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, garantizando la atención segura, estandarizada y conforme a la normatividad vigente.
26.	Cumplir y participar activamente en el Programa de Seguridad del Paciente de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, aplicando prácticas seguras (identificación correcta del paciente, verificación de medicamentos, prevención de caídas e infecciones, uso de listas de chequeo entre otras implementadas) y realizando el reporte oportuno de incidentes, eventos adversos y situaciones de riesgo, conforme a los protocolos institucionales en el respectivo link institucional.
27.	Prestar los servicios profesionales en la ejecución de las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD
EXPERIENCIA

HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO cuyo alcance u objeto tenga relación con el presente proceso contractual.
IDONEIDAD PERSONA NATURAL
1. Copia de la cédula de ciudadanía. 2. Hoja de vida del SIGEP II. 3. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
IDONEIDAD DEL PERFIL REQUERIDO
Teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, se requiere el perfil de un (a) profesional en Medicina general.

PERSONA NATURAL	
REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente.	Presentación de la carta conforme al modelo.
PROPUESTA ECONÓMICA De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente.	Presentación de la carta conforme al modelo.
MANIFESTACION EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES. Certificación expedida por el proponente en la cual conste que no se encuentra incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.	Presentación de comunicación de manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
CERTIFICACIÓN DE BUENA FE Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste y de fe que los documentos entregados son idóneos, prestan merito ante la justicia y que no será responsabilidad de la administración Municipal que tales documentos resulten ineficaces para demostrar el derecho que se reclama.	Anexar certificado.
HOJA DE VIDA DEL SIGEP II	Formato generado desde la plataforma.
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.	Presentación de copia legible del Registro Único Tributario (RUT) vigente, generado por la DIAN.
IDONEIDAD DEL PERFIL Diplomas o constancias de estudio, Registro único nacional del talento humano en salud (RETHUS), tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios del tribunal de ética de médico, examen ocupacional.	Anexos.
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL	Copia de contratos y/o liquidación.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA El proponente no debe registrar sanciones o inhabilidades, disciplinarias vigentes al momento de la presentación de la propuesta.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA El proponente no debe encontrarse como responsable fiscal al momento de la presentación de la propuesta.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA	

POLICÍA El proponente no debe encontrarse como responsable judicial al momento de la presentación de la propuesta.	Certificado de antecedentes judiciales de la policía.
CERTIFICADO DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA) Ningún proponente podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía.	Certificado de medidas correctivas.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Ningún proponente podrá encontrarse inhabilitado para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, por haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales o por cualquiera de los delitos previstos en la normativa vigente.	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM Ningún proponente podrá encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.	Certificado REDAM.
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD El proponente deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en calidad de cotizante.	Presentación del certificado de afiliación vigente expedido por la EPS correspondiente, en el que se evidencie el estado activo de la afiliación.
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES El proponente deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Pensiones.	Presentación del certificado de afiliación vigente expedido por el fondo de pensiones correspondiente, en el que se evidencie el estado activo de la afiliación.
CERTIFICACIÓN BANCARIA El proponente deberá presentar certificación bancaria vigente correspondiente a una cuenta de la cual sea titular.	Presentación de certificación bancaria expedida por la entidad financiera, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días, en la que conste el nombre del titular, tipo y número de cuenta, estado de la cuenta y entidad financiera.
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES El proponente deberá otorgar autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	Presentación del formato de autorización para el tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, conforme al formato adoptado por la entidad.

FORMA DE PAGO:

La ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: MEDIANTE ACTAS PARCIALES, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por el Gerente de la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ.

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se obliga a cumplir, durante cada periodo mensual de ejecución, las metas de productividad y resultados previamente definidas por la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, de acuerdo con el perfil

profesional contratado, el objeto del contrato, el plan de trabajo aprobado y los lineamientos técnicos y operativos institucionales, las cuales constituyen una obligación contractual esencial. El cumplimiento de las metas será verificado por la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBAR con base en los informes de ejecución, registros asistenciales, reportes operativos y demás soportes exigidos, los cuales deberán ser radicados completa y oportunamente a más tardar el último día hábil del mes correspondiente junto a la respectiva cuenta de cobro e informe.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el CONTRATISTA no acredite el cumplimiento total de las metas de productividad del periodo mensual evaluado, la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA procederá a efectuar un descuento definitivo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la mensualidad correspondiente, siempre que el incumplimiento sea imputable al CONTRATISTA, es decir, atribuible a acciones u omisiones propias de su gestión contractual.

PARAGRAFO TERCERO: No habrá lugar a la aplicación del descuento cuando el incumplimiento obedezca a causas ajenas al CONTRATISTA, tales como, entre otras, la falta de asignación efectiva de usuarios o actividades por parte de la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, la suspensión o limitación del servicio por razones institucionales, administrativas o presupuestales, fallas en sistemas de información, infraestructura, dotación o insumos, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas, o instrucciones impartidas por la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA que impliquen reprogramación o reducción de las actividades inicialmente previstas.

PARAGRAFO CUARTO: La aplicación del descuento aquí previsto no excluye ni limita la imposición de multas, cláusula penal ni el ejercicio de las demás acciones contractuales o legales a que haya lugar, previa verificación técnica y administrativa del incumplimiento y garantizando el debido proceso contractual. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la ESE queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia

PLAZO DEL CONTRATO:

Tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS,** contados a partir del acta de inicio.

Atentamente,

EDWIN GIOVANNI QUINTERO TÉLLEZ
Gerente
E.S.E. Hospital Especial de Cubará

Proyectó: Nerymar Ríos Graterol	Apoyo en Contratación	
Revisó:		